

NORMA DE CONTABILIDAD APLICABLE A LOS INVENTARIOS
(Concepto CCTCP 025 de Octubre 19 de 1995)

CONSULTA

1. "... cuál es el precio que se debe señalar, cuando se elabora un inventario de repuestos para motores diesel."

CONCEPTO

NORMAS DE CONTABILIDAD

Decreto 2649 de 1993 (Reglamento general de la contabilidad)

El artículo 5. define las normas básicas de contabilidad como: "...el conjunto de postulados, conceptos y limitaciones, que fundamentan y circunscriben la información contable, con el fin de que ésta goce de las cualidades indicadas en el artículo anterior.

El artículo 63 establece la norma técnica aplicable a los inventarios, así: "El valor de los inventarios incluye todas las erogaciones y cargos directos e indirectos necesarios para ponerlos en condiciones de utilización o venta, se debe determinar utilizando el método PEPS (primeros en entrar, primeros en salir), UEPS (últimos en entrar, primeros en salir), identificación específica o promedio ponderado. Normas especiales pueden autorizar la utilización de otros métodos de reconocido valor técnico.Al cierre del período, deben reconocerse las contingencias de pérdida del valor reexpresado de los inventarios, mediante las provisiones necesarias para ajustarlos a su VALOR NETO DE REALIZACION." y el Artículo 10 en el inciso cuarto define el valor neto de realización así: " Valor de realización o de mercado es el que representa el importe en efectivo, o en su equivalente, en que se espera sea convertido un activo o liquidado un pasivo, en el curso normal de los negocios. Se entiende por valor neto de realización el que resulta de deducir del valor de mercado los gastos directamente imputables a la conversión del activo o a la liquidación del pasivo, tales como comisiones, impuestos, transporte y empaque".

Los inventarios se deben ajustar por inflación para determinar el costo de ventas y el inventario final del respectivo año, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo.

La anterior norma, establece el valor neto de realización como criterio de valuación. Además proporciona una clara definición de los inventarios y determina los métodos de valuación, como el procedimiento para reconocer el efecto inflacionario y la determinación del costo de ventas.

CONSULTA

2. "... su valor cobra especial importancia cuando se trata de liquidar un establecimiento comercial..."

CONCEPTO

Una sociedad para entrar en proceso de liquidación, debe previamente disolverse con base en las causales establecidas en el artículo 218 del Código de Comercio. Una sociedad disuelta no puede continuar desarrollando su actividad social (Art. 222 C. de Co.), procediendo de inmediato a su liquidación.

El o los liquidadores deberán presentar en las reuniones ordinarias, estados de liquidación, un balance general y un inventario detallado (Art. 226 C. de Co.), además de lo determinado por el artículo 238 del mismo Código. Como la sociedad no puede seguir desarrollando su objeto social y toda operación que se realice es tendiente a su liquidación, el inventario de mercancías debe ajustarse a su valor de REALIZACION, cancelando toda cuenta complementaria o de valuación, como por ejemplo "provisión de inventarios", utilizando como contrapartida una cuenta que bien puede denominarse "resultado de liquidación".

Como ya se expuso en el punto 1, el artículo 10 del Decreto 2649 de 1993 define lo que debe entenderse por el valor de realización o mercado, para los fines pertinentes